

BASES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR

FIESTAS DE SAN JUAN 2026

AYUNTAMIENTO DE UGENA

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación y explotación de barras de bar durante la celebración de las Fiestas de San Juan 2026 en el municipio de Ugena.

2. Periodo de instalación

Las barras de bar podrán instalarse durante el periodo comprendido del 18 de junio al 24 de junio de 2026, ambos inclusive.

3. Participantes

Podrán solicitar autorización para la instalación de barras de bar:

- Establecimientos hosteleros con licencia de actividad en vigor en el municipio de Ugena, que tendrán prioridad en la adjudicación.
- En caso de existir espacios disponibles tras atender a los establecimientos locales, podrán autorizarse otras solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

4. Comprobación de la legalidad de los establecimientos

El Ayuntamiento comprobará en todo caso que los establecimientos solicitantes se encuentran correctamente legalizados, disponiendo de la correspondiente licencia de actividad y cumpliendo con la normativa vigente para el ejercicio de su actividad.

5. Ubicación de las barras

El Ayuntamiento determinará las zonas habilitadas para la instalación de las barras.

La asignación de ubicación se realizará mediante sorteo entre los solicitantes admitidos.



6. Infraestructuras facilitadas por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento proporcionará:

- Suministro de agua.
- Instalación de un cuadro general de electricidad al que deberán conectarse los establecimientos autorizados.

Para poder conectarse a dicho cuadro eléctrico, cada establecimiento deberá presentar previamente su Boletín de Instalación Eléctrica, expedido por el organismo competente de Industria.

7. Mobiliario para atención al público

Los establecimientos autorizados podrán instalar mesas y sillas destinadas a la atención del público, dentro del espacio que les sea asignado y respetando las indicaciones del Ayuntamiento.

8. Canon y fianza

Se establece un canon de 300 € por la instalación de cada barra.

Dicho importe incluye:

- 150 € en concepto de fianza, destinada a garantizar la correcta utilización del dominio público y el adecuado estado del espacio una vez finalizadas las fiestas.

La fianza será devuelta una vez comprobado por los servicios municipales que el espacio se encuentra en correctas condiciones.

9. Forma de pago

Ningún hostelero podrá montar la barra sin haber abonado previamente el canon establecido.

El pago deberá realizarse mediante ingreso o transferencia en el número de cuenta que indique el Ayuntamiento.



10. Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ugena.

A la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente:

- Justificante de pago del canon correspondiente.
- Seguro de **responsabilidad civil** que cubra la actividad de la barra durante el periodo autorizado,
- Carnet de **manipulador de alimentos** de las personas que vayan a trabajar en la barra.
- **Alta en la Seguridad Social** de las personas que desarrollen su actividad en la barra o documentación que acredite su situación laboral conforme a la normativa vigente.

11. Plazo de presentación

El plazo para presentar solicitudes finalizará el 1 de junio de 2026.

12. Obligaciones de los adjudicatarios

Los establecimientos autorizados deberán:

- Cumplir la normativa sanitaria y de seguridad vigente.
- Mantener en todo momento la limpieza del espacio ocupado.
- Respetar las indicaciones del Ayuntamiento en materia de seguridad, horarios y funcionamiento.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones de agua y electricidad.
- Disponer de toda la documentación exigida durante el desarrollo de la actividad, pudiendo ser requerida en cualquier momento por el Ayuntamiento.

13. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

EL ALCALDE
FÉLIX GALLEGO GARCÍA
(Documento firmado digitalmente al margen)

